

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 139

PERIODO LEGISLATIVO: 2026

Extracto:

P.E.P. MENSAJE Nº 20/26 ADJUNTANDO PROYECTO DE LEY DEROGANDO EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY PROVINCIAL Nº 1.596

Entró en la Sesión de: **27 de Marzo 2026**

Girado a la Comisión Nº: **1 y 2**

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S. Poder Legislativo Presidencia		
REGISTRO: 220	25 MAR. 2026	11:30
FIRMA		folios

Gabriel REQUINTES
Jefe de Gabinete Provincial
con Delegación Presidencial
SEÑORA PRESIDENTE:

"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065
ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA
CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

25 MAR. 2026

MESA DE ENTRADAS
Nº 139 HS. 11:30 FIRMA: *[Signature]*

MENSAJE N° 20

USHUAIA, 25 MAR. 2026

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y por su intermedio a los señores Legisladores, con el objeto de someter a su consideración el tratamiento del Asunto que se adjunta, relativo al proyecto de Ley de Derogación del artículo 12 de la Ley Provincial N° 1596.

El presente pedido, se funda en la necesidad de dar respuesta a los diversos planteos realizados desde la Dirección Provincial de Puertos.

En ese sentido, el acompañamiento legislativo al presente resulta de importancia relevante, en la medida que constituye una herramienta de gestión, por lo que se solicita la pronta sanción al parlamento fueguino.

Sin más, saludo a Ud. y los señores integrantes de la Cámara Legislativa con mi mayor consideración.-

[Signature]
Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Mónica Susana URQUIZA
S/D.-

BASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA

[Signature]
Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

25 MAR 2026



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



20

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°.- Deróguese el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1596, por el cual se crea el "Fondo Específico para el Pago de Deuda de la Obra Social", integrado, entre otras fuentes, por el superávit financiero de la Dirección Provincial de Puertos (D.P.P.), correspondiente a los ejercicios 2024 y 2025.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.



C.P. Alejandro A. Barrozo Marte
Ministro de Economía
Gobierno de Tierra del Fuego
A. e I.A.S.



Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur